

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-4006 *Resolución de 18 de marzo de 2015, por la que se convocan actividades de formación en materia de Atención de Emergencias y Protección Civil para bomberos, Agrupaciones Municipales de Voluntarios y otros colectivos relacionados con la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil, las funciones consistentes, entre otras, en desarrollar y coordinar las políticas y programas de protección civil según las directrices emanadas del Gobierno de Cantabria, en establecer mecanismos de cooperación recíproca con otras Administraciones Públicas para facilitar la mutua disposición de los recursos y servicios respectivos, así como promocionar y apoyar la participación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos en las actividades de protección civil.

Por su parte, el artículo 11.6 del mencionado texto legal establece que los voluntarios de protección civil deberán asistir a los cursos de formación que a tal efecto han de organizar periódicamente el Gobierno de Cantabria o las entidades locales.

Por su parte, el artículo 1.4 del Decreto 35/1998, de 21 de abril, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil de Cantabria, establece que las Administraciones Públicas promoverán el desarrollo y equipamiento de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil, fomentando su formación y capacitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados preceptos, nuevamente por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia se ha procedido a elaborar un programa formativo caracterizado por la existencia de 2 líneas básicas de actuación, tratando de dar respuesta a las necesidades formativas detectadas desde la Dirección General de Protección Civil.

La primera gran línea de actuación va dirigida a dar respuesta a la necesidad impuesta por la Ley, consistente en colaborar en la formación del personal adscrito a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil. Esta gran línea de actuación viene caracterizada por haber sido fruto del consenso entre la Dirección General de Protección Civil por un lado, y los representantes legalmente designados por las Agrupaciones Municipales de Protección Civil, por otro. Así, fruto del acuerdo alcanzado entre ambas partes, se propone la inclusión de una serie de cursos que vienen a dar respuesta a las necesidades formativas planteadas por las propias Agrupaciones, quienes conocen directamente y de primera mano el nivel formativo de cada uno de sus miembros.

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

El resultado de lo anterior es la previsión de un primer bloque de cursos, dirigidos tanto al personal de nueva incorporación al Voluntariado de Protección Civil, como a los Voluntarios de Protección Civil que ya prestan su colaboración en las distintas Agrupaciones. Con la relación de cursos ofertados se da respuesta positiva a la totalidad de las peticiones formativas puestas de manifiesto por las 43 Agrupaciones Municipales existentes en la actualidad en Cantabria. Es preciso poner de manifiesto que en el Plan de Formación correspondiente a este año tiene un lugar especial la formación básica inicial y obligatoria de los voluntarios pertenecientes a las 5 nuevas Agrupaciones Municipales de Voluntarios creadas en el último año.

Por otro lado, interesa poner de manifiesto que dentro del elenco de actividades formativas realizadas, para las más importantes se han seleccionado docentes pertenecientes a otros Servicios y Administraciones Públicas con conocimientos especializados en las emergencias, destacando la colaboración de docentes pertenecientes a servicios como la Guardia Civil, la Universidad, la Administración General del Estado o la propia Administración Autonómica de Cantabria.

El segundo gran bloque va dirigido a estrechar los lazos de colaboración existentes entre el personal adscrito a la Dirección General de Protección Civil y el resto de servicios cuyas competencias tienen incidencia en el ámbito de las emergencias. Así, y dentro del Plan de formación interna específica implantado en 2014, se avanza un paso más en su implantación, al estar programado para el presente ejercicio un curso de montaña invernal específicamente orientado al rescate invernal y dirigido a los técnicos auxiliares de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, con objeto de perfeccionar su formación en materia de rescate en alta montaña, cuestión de suma importancia en una Comunidad Autónoma como la de Cantabria, en la que su accidentada orografía supone un atractivo para el desarrollo cada vez más numeroso de las actividades de montaña.

Simultáneamente, el personal adscrito a la Dirección General de Protección Civil colaborará en la formación del personal adscrito a otros servicios, destacando los cursos de coordinación con el servicio de rescate mediante helicóptero, los cursos dirigidos a los Jefes de la Sala del 112 Cantabria, y los cursos de comunicación básica en materia de espeleología.

Con objeto de una adecuada coordinación del proceso selectivo de los alumnos solicitantes de los correspondientes cursos de formación, y cumpliendo con las peticiones de las propias Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, se mantiene la posibilidad de que las solicitudes correspondientes a los cursos destinados a voluntarios de Protección Civil vengán presentadas por cada Agrupación Municipal, en una única solicitud en la que se detallarán los datos personales de cada voluntario solicitante, el nombre del curso que solicita y la preferencia de cada voluntario propuesto para cada convocatoria. No obstante lo anterior, se mantiene la posibilidad de coexistencia entre solicitud individual o conjunta para un mismo grupo de solicitantes.

Por último, es preciso señalar que la programación de cursos no queda cerrada con la presente resolución, de manera que se podrán incorporar progresivamente cursos que sean demandados por las distintas instituciones a lo largo del año 2015, en función de su necesidad y de la necesaria disponibilidad presupuestaria. Todas las anteriores acciones formativas vendrán complementadas por otra serie de acciones que ya se han venido ejecutando durante el año en curso y que se continuarán desarrollando en colaboración con otras unidades administrativas.

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

En consecuencia de cuanto antecede, oída la Comisión de Dirección de la Escuela de Protección Civil de Cantabria, y una vez aprobado el presente Plan por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 18 de marzo de 2015,

RESUELVO

Aprobar el Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, para el año 2015, conformado por las Bases y Acciones Formativas que se acompañan como Anexo I a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 18 de marzo de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO I

BASES Y PLAN DE FORMACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2015

SOLICITUDES

Las personas que reúnan los requisitos establecidos para cada curso en el presente Plan de Formación, y deseen participar como alumnos en los mismos, presentarán una única solicitud individual dirigida al Director General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, siendo válidas únicamente las que se presenten en el modelo de instancia que figura como anexo II al presente Plan.

Igualmente, los voluntarios de Protección Civil que reúnan los requisitos establecidos para cada curso que esté destinado exclusivamente a voluntarios de Protección Civil, y deseen participar como alumnos en los mismos, presentarán su solicitud por medio de una única solicitud conjunta por cada Agrupación Municipal, firmada por el Jefe de la misma dirigida al Director General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, siendo válidas únicamente las que se presenten en el modelo de instancia que figura como anexo III al presente Plan.

En ambos casos, en cada solicitud deberá expresar por orden de prelación los cursos a los que desea asistir el solicitante.

Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de Cantabria (C/Peña Herbosa nº 29, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

INADMISIÓN DE INSTANCIAS

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En aquellas instancias que contengan solicitud de 7 o más cursos, únicamente se tendrán en cuenta los seis solicitados en primer lugar, no teniéndose en cuenta el séptimo y sucesivos solicitados.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

PARTICIPANTES

Podrán participar en el Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria para 2015 todas aquellas personas que estén vinculadas directamente con la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Profesionales que presten sus servicios en el ámbito de la atención de las emergencias acaecidas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas territoriales y a los organismos públicos adscritos a las mismas, así como el personal perteneciente a cualquiera de las empresas públicas o servicios municipales que intervengan en la atención de las emergencias acaecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Personas que formen parte de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil válidamente constituidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Si las plazas de alguna de las ediciones de los cursos propuestos no se cubriesen en su totalidad, podrá abrirse la participación a otros colectivos que pudiesen ser de especial interés para el desarrollo de la actividad de Protección Civil dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

La Dirección General de Protección Civil seleccionará, de entre las solicitudes presentadas, a los alumnos participantes en los respectivos cursos de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En el caso de los cursos dirigidos exclusivamente a Voluntarios de Protección Civil:

- **Representatividad y Preferencia**, de manera que se garantice, siempre que sea posible, la existencia de al menos un miembro por cada una de las Agrupaciones Municipales solicitantes. A tal efecto, se admitirá progresivamente el voluntario indicado en primer lugar en la solicitud conjunta presentada por cada Agrupación Municipal de Voluntarios.

No obstante lo anterior, si como consecuencia de la aplicación del criterio anterior, en cualquiera de los cursos no existiesen plazas disponibles para todas las Agrupaciones solicitantes, se cubrirán en primer lugar las plazas disponibles con solicitantes de las Agrupaciones que mayor grado de atención de incidencias hayan registrado durante el ejercicio de 2014.

Si, como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, quedasen plazas vacantes, se irán adjudicando a los solicitantes que aparezcan en segundo lugar de las listas conjuntas de cada Agrupación Municipal, siguiendo el mismo criterio de actividad anteriormente destacado, hasta el agotamiento de plazas disponibles. De igual manera se procederá para el caso de ser necesario un tercero y sucesivos llamamientos.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

En el caso de que no constara el nivel de incidencias atendidas por una Agrupación Municipal durante el ejercicio 2014, tendrán preferencia las solicitudes presentadas con fecha de registro de entrada más antiguo y, en caso de igual fecha de registro de entrada, la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Letra J).

b) En el caso del resto de cursos

- En primer lugar, primará la **representatividad**, de manera que se garantice, siempre que sea posible, la existencia de al menos un solicitante perteneciente a cada uno de los seis parques de emergencias autonómicos, a los parques de emergencias municipales y al resto de organismos que prestan sus servicios dentro del ámbito de las emergencias acaecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Una vez garantizada la representatividad descrita en el apartado anterior, los posibles empates producidos entre los miembros pertenecientes a cada parque autonómico o municipal, y al resto de administraciones solicitantes, y los de todos ellos entre sí, se resolverán por la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Prioridad solicitada.
- Funcionarios de carrera y personal laboral fijo, respecto de interinos y otros laborales.
- Relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante.
- Menor número de cursos realizados en los dos últimos años.

En el caso de que persistiera el empate, tendrán preferencia las solicitudes presentadas con fecha de registro de entrada más antiguo y, en caso de igual fecha de registro de entrada, la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Letra J).

En función del tipo de curso, podrá exigirse que los aspirantes reúnan determinados requisitos físicos o médicos, para lo cual se podrán realizar pruebas previas o reclamar las correspondientes certificaciones médicas.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en cualquiera de los tres últimos años.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo, en los cursos calificados como específicos.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

RENUNCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

a) La renuncia a un curso para el que se haya sido preseleccionado se efectuará por escrito y de manera fehaciente al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo, mediante el modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo, la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la comisión de selección reunida al efecto.

b) La falta de asistencia a la totalidad o una parte de un curso de la que el alumno seleccionado tenga conocimiento con anterioridad a la celebración del mismo deberá justificarse por escrito de manera inmediata al conocimiento de la concurrencia de dicha causa.

La falta de asistencia a la totalidad o una parte de un curso una vez que ya se haya iniciado su celebración, deberá justificarse por escrito de manera inmediata al conocimiento de la concurrencia de dicha causa.

En ambos casos, transcurrido el plazo de tres días del conocimiento de la concurrencia de la causa de inasistencia sin haberse procedido a su comunicación, supondrá una ausencia no justificada, con las consecuencias tal ausencia haya de producir.

c) Si la falta de asistencia parcial o total al curso, se fundamenta en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el Jefe de Unidad correspondiente.

Si el número de solicitantes preseleccionados que pertenezcan a un mismo servicio, es de tal entidad que pudiera afectar a la buena marcha del mismo, la Secretaría General o unidad correspondiente informará a las comisiones de selección, con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos a cursos, del número de personas que pueden asistir a cada curso individual sin afectar a la buena marcha del servicio, no pudiéndose bajo ningún concepto especificar ningún nombre determinado. Una vez observados estos requisitos, la selección con carácter definitivo conlleva automáticamente la concesión del permiso para asistir al curso.

d) En todos los casos anteriores, la falta de comunicación o la comunicación fuera del plazo establecido en los mismos de la no asistencia al curso para el que se haya sido preseleccionado, implicará la imposición de una penalización consistente en la imposibilidad de asistencia del alumno afectado al resto de cursos contenidos en el Presente Plan de Formación.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas que se hayan impartido en el mismo. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado, y además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

La asistencia será controlada por el Director/Ponente de cada curso, junto con la Escuela Regional de Protección Civil y la Dirección General de Protección Civil, a través de los controles de firmas o cualesquiera otros controles que se consideren necesarios.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director del curso considere oportunos.

Para los cursos incluidos en esta convocatoria, en los que se prevea prueba de aptitud, la realización de la misma será voluntaria.

En el curso de “Formación teórica BTP”, se impartirá gratuitamente la formación necesaria para la obtención del permiso correspondiente, así como el material docente necesario para su impartición. El abono de las tasas correspondientes y la presentación al examen correrán de cuenta del alumno, si bien la entidad que imparte el mismo podrá tramitar sin coste adicional la correspondiente solicitud de presentación al examen.

En los cursos de Desfibrilador y “Renovación del desfibrilador”, será requisito imprescindible ser mayor de edad y disponer, al menos, del título de educación secundaria obligatoria, de graduado escolar o equivalente. Igualmente, se recomienda que todas las personas interesadas en realizar el Curso de Renovación, consulten la fecha más idónea para su celebración de entre las propuestas, con objeto de evitar que habiendo caducado el título, no sirva el Curso de Renovación, en cuyo caso será necesario celebrar el Curso inicial.

En los cursos de Manejo de bombas de achique, y manejo de motosierras, se recomienda que los voluntarios asistentes acudan respectivamente con la bomba de achique o motosierra que utilicen habitualmente.

En el curso de iniciación a la Apicultura, se recomienda que los solicitantes se realicen una prueba de alergia, con objeto de conocer si son alérgicos a la picadura de abejas o avispas.

En los cursos de Iniciación al salvamento acuático y el Práctico de Incendio forestales, se recomienda acudir con ropa adecuada para su impartición, que será oportunamente indicada a aquellos solicitantes que hayan sido seleccionados.

En el resto de cursos en los que sea preciso acudir con determinado material, se irá comunicando tal circunstancia con la debida antelación al personal que haya sido seleccionado.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL

PLAN DE FORMACION DE PROTECCIÓN CIVIL DE CANTABRIA 2015

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	C.P.:
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO:	CATEGORIA:
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO:	
FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
TELÉFONO:	EMAIL:
	C.P.:

3.- SITUACION LABORAL (Marcar con una X)

- ☐ FUNCIONARIO DE CARRERA:
- ☐ LABORAL INDEFINIDO:
- ☐ INTERINO:
- ☐ VOLUNTARIO u OTROS:

4.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	FECHA
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		

En....., a.....de.....de 2015

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD CONJUNTA
(Para Cursos dirigidos a Agrupaciones Municipales de Protección Civil)

PLAN DE FORMACION DE PROTECCIÓN CIVIL DE CANTABRIA 2015

DATOS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE:.....
AÑO DE CONSTITUCIÓN:.....
NÚMERO DE MIEMBROS:.....
JEFE DE LA AGRUPACIÓN:.....
DIRECCIÓN:.....
LOCALIDAD:..... C.P.:.....
TELÉFONO DE CONTACTO:.....
E-MAIL DE CONTACTO:.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Don....., Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de....., (Cantabria), solicita expresamente la inclusión de los siguientes miembros de dicha Agrupación Municipal para participar en los siguientes cursos y por el orden de prioridad que a continuación se detalla:

CURSO	CÓDIGO	FECHA
.....		

PRIORIDAD DE ALUMNOS PROPUESTOS:

1º		DNI.....
2º		DNI.....
3º		DNI.....
4º		DNI.....
5º		DNI.....
6º		DNI.....

En....., a.....de.....de 2015

Fdo.:.....

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO IV: MODELO DE RENUNCIA A CURSO ADJUDICADO

Don, con
DNI nº....., DECLARO RESPONSABLEMENTE:

QUE, habiendo sido preseleccionado como alumno para asistir al curso incluido dentro del Plan de Formación del Gobierno de Cantabria en materia de Protección Civil para el año 2015 denominado....., a celebrar los próximos días.....ade de 2015, mediante el presente escrito comunico en tiempo y forma la imposibilidad de mi asistencia al mismo, renunciando expresamente a participar en él como alumno.

Lo que comunico en Santander, ade..... de 2015.

Fdo.:

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

CVE-2015-4006

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

**RELACIÓN DE CURSOS PROGRAMADOS DENTRO DEL PLAN DE
FORMACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
PARA EL AÑO 2015.**

NOMBRE DEL CURSO	Nº de ediciones	Nº de plazas por edición	Nº de horas por edición	DIRIGIDO A	OBJETIVOS	FECHA	LUGAR
TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL (2015-X-192-01)	1	20	10	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	CONOCIMIENTO DE LOS FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA SEGURIDAD VIAL: INTERVENCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	SEGUNDO SEMESTRE	POLANCO
CURSO PRÁCTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (2015-X-193-01) (2015-X-193-02)	2	20	12	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	- APOYO A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN EN LOS INCENDIOS FORESTALES - CONOCER EL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO EN LAS ZONAS FORESTALES - DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	SÁBADO 11 DE ABRIL SÁBADO 18 DE ABRIL	ZONA CUENCA DEL PAS
BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (2015-X-194-01)	1	25	10	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	RÉGIMEN COMPETENCIAL PROTOCOLOS OPERATIVOS DE BÚSQUEDA CONOCIMIENTO DE LAS ZONAS RURALES	SEGUNDO SEMESTRE	ZONA RURAL CAMPOO
CURSO PRÁCTICO DE CARTOGRAFÍA (2015-X-218-01)	1	20	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	CONCEPTOS BÁSICOS: - LATITUD Y LONGITUD, COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTMS - MAPAS TOPOGRÁFICOS INFORMACIÓN Y SIMBOLOS ESCALA Y COORDENADAS CURVAS DE NIVEL FORMACIÓN DEL TERRENO DISTANCIAS PENDIENTES, PERFILES BRUJULA Y ESCALIMETRO: MODO DE USO OTROS MÉTODOS DE ORIENTACIÓN.	SÁBADO 17 DE OCTUBRE	CEARC
COMUNICACIONES Y PUESTO DE COMUNICACIONES EN ESPELEOSOCORRO (2015-X-219-01)	1	20	8	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN RESCATE Y ESPELEOSOCORRO	SÁBADO 7 de noviembre	ZONA RAMALES

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

FORMACIÓN TEÓRICA PREVIA EN BTP (2015-X-196-01)	1	20	20	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	FORMACIÓN TEÓRICA EN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	SÁBADOS 3-10 Y 17 DE OCTUBRE	CEARC
CURSO BÁSICO DE APICULTURA (2015-X-197-01)	1	20	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	CONOCER LOS RIESGOS DE ENJAMBRES DE ABEJAS Y AVISPAS. MEDIDAS PREVENTIVAS	SÁBADO 2 DE MAYO	CEARC
CURSO PRÁCTICO DE MANEJO DE ACHIQUE CON BOMBAS (2015-X-162-01)	1	20	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE ACHIQUE MANEJO PRÁCTICO DE BOMBAS DE ACHIQUE	SÁBADO 3 DE OCTUBRE	COLINDRES
CURSO PRÁCTICO DE APEOS, ESTIBACIÓN Y MANEJO DE MOTOSIERRAS (2015-X-220-01)	1	20	8	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOSIERRAS MANEJO PRÁCTICO DE MOTOSIERRAS REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CORTE Y PODA DE ÁRBOLES	SÁBADO 16 DE MAYO	ZONA DE LOS CORRALES DE BUELNA
CURSO INICIACIÓN AL SALVAMENTO ACUÁTICO PARA PROTECCIÓN CIVIL (2015-X-057-01)	1	20	18	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	-CONOCER LOS ENTORNOS ACUÁTICOS NATURALES -IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS -EQUIPAMIENTOS Y TÉCNICAS DE RESCATE DE SALVAMENTO ACUÁTICO -APRENDER LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PARA INTERVENIR EN UN ACCIDENTE ACUÁTICO.	30 DE MAYO 6 DE JUNIO 13 DE JUNIO Sábados mañana: de 10:00 a 14:00 h. teoría en el aula. Sábados tarde: de 16:00 a 18:00 h. práctica en la piscina.	CAMARGO PISCINA DE CROS
CURSO BÁSICO DE ORIENTACIÓN DE ASPIRANTES A VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL (2015-X-221-01)	1	20	9	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVO INGRESO	REALIZACIÓN DE FORMACIÓN BÁSICA INICIAL EN MATERIA DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL: - NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL - PRIMEROS AUXILIOS - SEGURIDAD VIAL	VIERNES 30 SÁBADO 31 DE OCTUBRE	CEARC
COORDINACIÓN DE HELICÓPTERO CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL (2015-X-222-01)	1	20	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	CONOCIMIENTO BÁSICO DEL FUNCIONAMIENTO DEL HELICÓPTERO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	SÁBADO 24 DE NOVIEMBRE	CEARC
DESFIBRILADOR Y OXIGENOTERAPIA (SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO) (2015-X-137-01) (2015-X-137-02)	2	12	8	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		1ª EDICIÓN 26-27 JUNIO 2ª EDICIÓN 20-21 NOVIEMBRE	CASTRO URDIALES TORRELA VEGA

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

RENOVACIÓN DESFIBRILADOR Y OXIGENOTERAPIA (SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO) (2015-X-179-01) (2015-X-179-02) (2015-X-179-03)	3	12	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		1ª EDICIÓN 9 DE MAYO 2ª EDICIÓN 10 DE OCTUBRE 3ª EDICIÓN 28 DE NOVIEMBRE	COLINDRES POLANCO LOS CORRALES
BÁSICO PRIMEROS AUXILIOS (2015-X-105-01)	1	20	20	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		LUNES A JUEVES 19 A 22 DE OCTUBRE	CEARC
AVANZADO PRIMEROS AUXILIOS : ATENCIÓN A HERIDOS Y POLITRAUMATIZADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS O CONCENTRACIONES MULTITUDINARIAS (2015-X-201-01)	1	20	20	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		LUNES A JUEVES 26 A 29 DE OCTUBRE	CEARC
CURSO BÁSICO DE APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS DE EMERGENCIAS Y FAMILIARES (2015-X-095-01)	1	20	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		SÁBADO 20 DE JUNIO	TORRELA VEGA
CURSO AVANZADO DE APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS DE EMERGENCIAS Y FAMILIARES (2015-X-202-01)	1	20	20	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		13 Y 14 DE NOVIEMBRE	CEARC
CURSO RESCATADORES: ABANDONO DE HELICÓPTERO EN EL MAR (2015-X-223-01)	1	4	14	TÉCNICOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL		ABRIL-MAYO	BASE DE ROTA
CURSO RESCATADORES: RESCATE EN MONTAÑA INVERNAL (2015-X-203-01)	1	4	50	TÉCNICOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL	TÉCNICAS DE DESPLAZAMIENTO SOBRE TERRENO INVERNAL PRINCIPIOS DE ESCALADA ALPINA EN EL MEDIO INVERNAL MANIOBRAS DE DESCENSO DE PERSONAS EN ZONA INVERNAL OPERACIÓN DE GRÚA CON HELICÓPTERO EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO: PLAS DE NIEVE, CORREDORES DE HIELO/NIEVE, ETC ESTUDIO DE ZONAS IDÓNEAS DE EVACUACIÓN CON HELICÓPTERO	MARZO- ABRIL	ALTO CAMPOO Y PICOS DE EUROPA

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

CURSO COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN DE HELICÓPTERO (2015-X-224-01)	1	6	4	JEFES DE SALA 112		8 DE OCTUBRE	112 CANTABRIA
CURSO PROTOCOLOS DE RESCATE EN MONTAÑA Y COSTA/ACANTILADO (2015-X-225-01)	1	6	4	JEFES DE SALA 112		15 DE OCTUBRE	112 CANTABRIA
CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN EL USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS (2015-X-226-01)	1	20	4	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	CATEGORÍAS: INTERPRETACIÓN DEL ETIQUETADO MEDIDAS DE SEGURIDAD: ZONAS DE LANZAMIENTO Y ZONAS DE SEGURIDAD. PERMISOS Y REQUISITOS A SOLICITAR A LA EMPRESA PIROTÉCNICA Y AL ORGANIZADOR. SEGUROS, COBERTURA. PLAN DE SEGURIDAD, FENÓMENOS ADVERSOS, VALLADO, EVACUACIÓN	SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE	CEARC

2015/4006

CVE-2015-4006